



Certificado de acuse
de recibo registro(s):
MX/2017/029794
MX/2017/064950

**DIRECCION DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES AREAS MECANICA,
ELECTRICA Y DE REGISTROS DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FONDO AREA MECANICA**
Expediente de Patente PCT fase nacional Capítulo I **MX/a/2012/013243**

Asunto: Procede el otorgamiento

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2017.

KARLA YAMILE SERRANO MORALES.*

No. Folio: **74637**

Apoderado

de

WATER TECHNOLOGIES INTERNATIONAL INC.*

Manuel M. Ponce # 87 #, Segundo piso

Guadalupe Inn

01020, ALVARO OBREGON, Distrito Federal, México

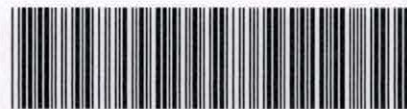
REF: Su solicitud No. MX/a/2012/013243 de Patente PCT presentada el 17 de mayo de 2011.

En relación con la solicitud arriba indicada, comunico a usted que una vez satisfecho lo dispuesto en los arts. 38, 50 y 52 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI), se ha efectuado el examen de fondo previsto por el artículo 53 de la citada Ley y se cumplen los requisitos establecidos por los artículos 16 y demás relativos de dicha Ley y su Reglamento, por lo que es procedente el otorgamiento de la Patente respectiva. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 57 de la LPI, se le requiere para que efectúe el pago por la expedición del título y las anualidades correspondientes a este año calendario y las de los cuatro siguientes, efectuándose por quinquenios y por año calendario completo, pudiendo pagar dos o más quinquenios en forma anticipada, de conformidad con el tercero y cuarto párrafos del artículo segundo de las Disposiciones Generales de la tarifa vigente y exhiba el comprobante de pago correspondiente a fin de expedirle el Título de Patente.

Asimismo, deberá entregar tres copias en papel couché de la(s) figura no. 6 con medidas 7.0 x 11 cm., en caso de un solo dibujo ó de 11.0 x 14.0 cm., para dos o más dibujos, para efectos de publicación a que se refieren los Artículos 57 y 60 de la LPI, 46 de su Reglamento y 10 del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para cumplir con lo anterior se le concede un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente oficio, mismo que podrá extenderse por un plazo adicional de dos meses que señala el art. 58 de la LPI sin que medie escrito de por medio y comprobando el pago del art. 31 de la tarifa vigente, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo inicial o en el adicional antes precisados, se considerará abandonada su solicitud de Solicitud y perdida la fecha de presentación de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos legales invocados.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso iii) primer guión, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 7/09/2007); artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso iii) primer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999,



MX/2017/74637



reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); 1º, 3º y 5º inciso c), d), e) e i) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

Asimismo, el presente oficio se signa con firma electrónica avanzada (FIEL), con fundamento en los artículos 7º BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3º de su Reglamento, y 1º fracción III, 2º fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

**ATENTAMENTE
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN
DE FONDO ÁREA MECÁNICA
JOSÉ ENRIQUE CÁZARES AVILA**

JECA/SDS/2017



Cadena Original
JOSE ENRIQUE CAZARES AVILA|00001000000405621012|Servicio de Administración
Tributaria|102|MEC|MX/2017/74637|MX/a/2012/013243|Cita a pago LPI|1674|SDS|Pág(s)
2|GnLJnGLwbpNM77Q8DaiNjrowmQA=

Sello Digital
AkxzOnk5rLCibiFf5DJ5ZDssRJ9Mawgl31ZlztprjLWRDMe61ovWFK7MLC7SrFsHPYkt9gaYJ0w0hELa
xu1Lfh+Myv8+FpOFfJeeZP15Kd4Pxi8CJ6KahupcalfjffwrktHF99eUz3AkOLBF1XXGLQJltsjqhCh
D90sF3AE84pvVWmbJw9h9Fnn97UNva61Q5j13d+xFhDnhAuvWAfwXMj6Q2crvkt50tgiBRtja0riTb3
nhD72wz18j5dkiaoYKAFGmDBR5Q4Ifm6nR7tfdpggYnWI3MaU/lyQ4c2Q0u5CYaaEkLwFBV1KrcIzj
SUvpXutuWBmV9KusL+9RSA=



MX/2017/74637